



Extracto de la Resolución del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2025 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años por entidades locales de la Comunitat Valenciana.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

Primero. Beneficiarios y condiciones.

1. En aplicación del artículo 8.3.a) de la Orden de bases, y con base en los criterios indicados en el preámbulo de la resolución de convocatoria, podrán ser beneficiarios de este programa las entidades locales recogidas en el Anexo I de la resolución de convocatoria, así como sus organismos autónomos y entidades dependientes o vinculadas.
2. No podrán ser beneficiarias las entidades que incurran en alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años, por entidades locales de la Comunitat Valenciana, con la finalidad de que incrementen su empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 13/2024, de 13 de junio, de la de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de personas desempleadas por entidades locales de la Comunitat Valenciana.

Cuarto. Cuantía.

1. Estas subvenciones se financiarán con cargo al capítulo 4, código de sublínea S028200013 CONV_2025 EXPLUS, del subprograma 322.C01 Fomento de Empleo, por un importe global máximo estimado de 8.956.000 euros, de los cuales 7.956.000 euros son fondos susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 o cualquier otro fondo de la Unión Europea, y 1.000.000 euros son fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal.

2 El importe de la subvención permitirá financiar al menos 2 contratos, por un importe global de 51.036 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

València,

El director general de Labora – Servicio Valenciano de Empleo y Formación